

el 31 de diciembre de 1976 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁷, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia⁸, del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente⁹, del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones¹⁰, de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados¹¹ y del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población¹², las opiniones de la Junta de Auditores¹³ y el informe de la Comisión Consultativa en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁴,

1. *Acepta* los informes financieros y los estados de cuentas, así como las opiniones de la Junta de Auditores;

2. *Toma nota* de las observaciones y comentarios que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado en su informe;

3. *Pide* a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas interesados que adopten las medidas correctivas que requieran los comentarios y observaciones formulados por la Junta de Auditores en sus informes¹⁵;

4. *Pide* a la Junta de Auditores que, en todos sus futuros informes de comprobación de cuentas a la Asamblea General, incluya un capítulo en que se señalen los casos en que las organizaciones interesadas no hayan tomado las medidas necesarias para rectificar prácticas de gestión financiera inadecuadas que ya hayan sido objeto de observaciones de la Junta de Auditores, en la medida en que dichas observaciones hayan sido apoyadas por la Asamblea.

66a. sesión plenaria
11 de noviembre de 1977

32/17. Composición de la Secretaría

A

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores referentes a la composición de la Secretaría, especialmente la resolución 31/26 de 29 de noviembre de 1976,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría¹⁶,

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/32/7/Add.1), caps. I y III.

⁸ *Ibid.*, Suplemento No. 7B (A/32/7/Add.2), parte I, caps. I y III, y parte II, caps. I y III.

⁹ *Ibid.*, Suplemento No. 7C (A/32/7/Add.3), cap. II.

¹⁰ *Ibid.*, Suplemento No. 7D (A/32/7/Add.4), caps. I y III.

¹¹ *Ibid.*, Suplemento No. 7E (A/32/7/Add.5), cap. II.

¹² *Ibid.*, Suplemento No. 7G (A/32/7/Add.7), caps. I y III.

¹³ *Ibid.*, Suplemento No. 7A (A/32/7/Add.1), cap. II; *ibid.*, Suplemento No. 7B (A/32/7/Add.2), parte I, cap. II, y parte II, cap. II; *ibid.*, Suplemento No. 7C (A/32/7/Add.3), cap. I; *ibid.*, Suplemento No. 7D (A/32/7/Add.4), cap. II; *ibid.*, Suplemento No. 7E (A/32/7/Add.5), cap. I; e *ibid.*, Suplemento No. 7G (A/32/7/Add.7), cap. II, respectivamente.

¹⁴ A/32/145.

¹⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/32/7/Add.1), cap. IV; *ibid.*, Suplemento No. 7B (A/32/7/Add.2), parte I, cap. IV, y parte II, cap. IV; *ibid.*, Suplemento No. 7C (A/32/7/Add.3), cap. III; *ibid.*, Suplemento No. 7D (A/32/7/Add.4), cap. IV; *ibid.*, Suplemento No. 7E (A/32/7/Add.5), cap. III; e *ibid.*, Suplemento No. 7G (A/32/7/Add.7), cap. IV.

¹⁶ A/32/146.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Toma nota además* de las seguridades dadas por el Secretario General de que proporcionará a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, un informe completo sobre la aplicación de las directrices y disposiciones contenidas en las resoluciones 31/26 y 31/27 de 29 de noviembre de 1976;

3. *Expresa la opinión* de que el informe del Secretario General no satisface plenamente los requisitos de la resolución 31/26 y de otras resoluciones pertinentes;

4. *Insta* al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para conseguir la aplicación efectiva de las resoluciones 3416 (XXX) y 3417 A y B (XXX) de 8 de diciembre de 1975, 31/26 y 31/27 de la Asamblea General, en todas sus partes, y otras resoluciones pertinentes, en el marco del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Secretario General que en el informe que presente en el trigésimo tercer período de sesiones proporcione datos completos, incluidos datos numéricos comparativos, sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes, en particular la resolución 31/26, tomando plenamente en cuenta las opiniones y sugerencias expresadas en el debate celebrado sobre este tema en el trigésimo segundo período de sesiones.

66a. sesión plenaria
11 de noviembre de 1977

B

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la composición de la Secretaría, en particular la resolución 31/26 de 29 de noviembre de 1976,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría¹⁷,

Observando que hasta ahora se han logrado pocos progresos respecto de la aplicación de la resolución 31/26,

Reafirmando que la consideración primordial en el empleo de personal en todos los niveles es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, y convencida de que esto es compatible con el principio de la distribución geográfica equitativa,

Tomando nota con satisfacción de la indicación que aparece en el boletín del Secretario General de 8 de marzo de 1977 en el sentido de que en el examen anual de la situación del personal para fines de ascenso se prestará especial atención a la selección de funcionarias calificadas para el ascenso o para ocupar cargos de mayor responsabilidad¹⁸,

Convencida de que pueden realizarse mayores esfuerzos para contratar a personas más jóvenes para trabajar en la Secretaría a fin de reducir la edad promedio de nombramiento en la categoría básica del cuadro orgánico, en forma compatible con las necesidades de la distribución geográfica,

Celebrando la creación del grupo encargado de investigar las denuncias de trato discriminatorio y de recomendar medidas apropiadas, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 31/26 de la Asamblea General¹⁹,

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ ST/SGB/154, párr. 8, inc. c).

¹⁹ Véase ST/AI/246.

1. *Pide* al Secretario General que informe por separado sobre la contratación de personas jóvenes de menos de veintisiete años en los futuros informes sobre la composición de la Secretaría;

2. *Insta* al Secretario General a intensificar sus esfuerzos, en el contexto de la resolución 31/26 de la Asamblea General, por nombrar para que ocupen puestos de categoría superior, tanto por contratación como por ascenso, a personas más jóvenes de capacidad sobresaliente y potencial demostrable;

3. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre todas las misiones de contratación que se emprendan desde ahora hasta el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, que contenga detalles sobre cada misión, con inclusión de la publicidad efectuada, los grupos con que se haya establecido contacto, el número de reuniones celebradas, el número de candidatos entrevistados desglosado por edad y por sexo, el número de candidatos añadidos a la lista y el número de candidatos contratados, y que en lo sucesivo prepare anualmente un informe sobre esta cuestión;

4. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones un análisis de la edad del personal en el momento de la contratación y en el momento del ascenso, para cada una de las categorías del cuadro orgánico y categorías superiores a lo largo de los últimos veinte años, separadamente para los decenios 1959-1968 y 1969-1978, a fin de evaluar y formular las directrices de política que sean necesarias en esta esfera;

5. *Pide* al Secretario General que presente un desglose de la composición del personal por categorías y por sexo en los niveles de división dentro de los departamentos y que incluya información sobre los esfuerzos realizados dentro de cada departamento para establecer condiciones de igualdad y un equilibrio equitativo entre los funcionarios de ambos sexos;

6. *Recomienda* al Secretario General que señale a la atención de los órganos de nombramiento y ascenso la necesidad especial de contratar, dentro del contexto de la distribución geográfica equitativa, y de ascender a mujeres calificadas, particularmente en las categorías superiores;

7. *Insta* al Secretario General a que, con el fin de que los miembros del grupo encargado de investigar las denuncias de trato discriminatorio puedan desempeñar sus tareas con la máxima reserva y celeridad, permita que dispongan de todo el tiempo requerido, sin perjuicio de sus demás funciones, y les facilite los medios necesarios, incluido el acceso directo a los expedientes que sean menester para el cumplimiento de su tarea, con las salvaguardias apropiadas;

8. *Pide* al Secretario General que en su informe anual sobre cuestiones relativas al personal incluya una reseña de la labor del grupo en que se indiquen el número y las categorías de los casos examinados, si éstos se resolvieron satisfactoriamente, y los principales problemas confrontados.

66a. sesión plenaria
11 de noviembre de 1977

32/39. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Resuelve que:

a) La escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto de las Naciones Unidas correspon-

diente a los ejercicios económicos de 1978 y 1979 será la siguiente:

Estado Miembro	Porcentaje
Afganistán	0,01
Albania	0,01
Alemania, República Federal de	7,70
Alto Volta	0,01
Angola	0,02
Arabia Saudita	0,23
Argelia	0,10
Argentina	0,84
Australia	1,54
Austria	0,64
Bahamas	0,01
Bahrein	0,01
Bangladesh	0,04
Barbados	0,01
Bélgica	1,08
Benin	0,01
Bhután	0,01
Birmania	0,01
Bolivia	0,01
Botswana	0,01
Brasil	1,04
Bulgaria	0,14
Burundi	0,01
Cabo Verde	0,01
Canadá	3,04
Colombia	0,11
Comoras	0,01
Congo	0,01
Costa de Marfil	0,02
Costa Rica	0,02
Cuba	0,11
Chad	0,01
Checoslovaquia	0,84
Chile	0,09
China	5,50
Chipre	0,01
Dinamarca	0,64
Ecuador	0,02
Egipto	0,08
El Salvador	0,01
Emiratos Arabes Unidos	0,07
España	1,53
Estados Unidos de América	25,00
Etiopía	0,01
Fiji	0,01
Filipinas	0,10
Finlandia	0,44
Francia	5,82
Gabón	0,01
Gambia	0,01
Ghana	0,02
Granada	0,01
Grecia	0,35
Guatemala	0,02
Guinea	0,01
Guinea-Bissau	0,01
Guinea Ecuatorial	0,01
Guyana	0,01
Haití	0,01
Honduras	0,01
Hungría	0,33
Imperio Centrafricano	0,01
India	0,68
Indonesia	0,14
Irán	0,40